

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse por 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'51.—Id. para los que no lo son 0'08.

Num. 6833

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2303

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Edicto.—Por el presente se cita á don Jaime Juan Busquets para la Junta Administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación de Hacienda el 25 del actual á las 12 para ver y fallar un expediente seguido contra él por aprehensión de tabaco contrabando realizada por fuerzas de la arrendataria el 27 de Septiembre último en la carretera de Sóller, advirtiéndole su derecho de presentar en dicho acto las pruebas que estime convenientes así como el de nombrar un Vocal que sea de la Cámara de Comercio ó comerciante ó industrial matriculado.

Palma 18 de Octubre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2314

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 22 del actual á las 11 de la mañana tendrá lugar en el patio de la Delegación de Hacienda, calle de San Jaime, la venta en pública subasta de un carro aprehendido con tabaco de contrabando, según expediente administrativo número 229 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

Un carro ordinario, usado, sin todo ni asientos 75'00 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 19 de Octubre de 1910.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2295

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el ejercicio del año próximo 1911, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Andraitx 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2296

ALCALDIA DE POLLENSA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia á los efectos de reclamación.

Pollensa 17 Octubre 1910.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.

Núm. 2297

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 17 Octubre 1910.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.

El padrón de carruajes de lujo de esta villa respectivo al próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 17 Octubre 1910.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.

Núm. 2298

ALCALDIA DE LLOSETA

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1911, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas, las que se formulen fuera del expresado término.

Lloseta á 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Real.

Núm. 2304

ALCALDIA DE MARIA

En el corral común de esta villa se halla detenida una borrega de dueño desconocido, color blanco, sin que presente ninguna seña particular.

Lo que se hace público á fin de que el que pueda ser su dueño se presente á recuperarla antes del día 23 de los corrientes, pues da no verificarlo se procede-

rá á su venta en pública subasta en estas casas Consistoriales á las 8 horas del referido día.

Maria 18 Octubre de 1910.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2308

La relación de los industriales de este pueblo á los cuales se les ha señalado por el Sr. Ingeniero fiel Contraste de esta provincia las series de pesas y medidas y aparatos de pesar que deben poseer con arreglo á los artículos 20 y 22 y á los efectos del 62 del Reglamento del ramo vigente, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria 18 Octubre de 1910.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2306

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año de 1911 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Bañalbufar 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mateo Alberti.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 2307

ALCALDIA DE ANDRAITX

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el ejercicio del año próximo 1911 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de diez días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, M. Simó.—El Secretario, Jaime Juan.

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo formado para el ejercicio del año próximo 1911, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, M. Simó.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 2309

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formada la lista de los industriales de este pueblo, en la cual se especifica por el Sr. Ingeniero Fiel contraste de Pesas y Medidas el surtido de ellas que cada uno debe tener para comprobaciones, compras y ventas, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento á efectos de reclamación por el término de quince días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Montuiri 15 Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 3029

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre de 1909. Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre último y fué aprobado.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos municipales para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar á D. Guillermo Ramón Colomar, Facultativo, para la vacunación y revacunación de niñas.

Se acordó se paguen diez pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente á Juan Vingut Costa por reparación del puente llamado de las Tablas.

También se acordó se paguen cincuenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos á Antonio Costa Prats del capítulo de imprevistos por retribución para repartir las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales del año 1910.

Igualmente se acordó se paguen del mismo capítulo de imprevistos veinte y cuatro pesetas cuarenta céntimos á Vicente Rosselló Riera por retribución de repartir cédulas declaratorias para la formación del mencionado padrón de cédulas personales del año 1910.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 11.—Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1910 y expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto.

También se acordó que dicho presupuesto y expediente de arbitrios se remita al Gobierno Civil de esta provincia acompañando también el expediente instruido para solicitar los mencionados arbitrios.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 2 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del 29 Agosto al 4 Septiembre

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Luna.—Oficiales (jornales) 47 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 116'28, peones (jornales) 20 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 31'31, carros (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 27, cemento kilogramos 756 importan pesetas 18, cargas lozas 3 importan pesetas 6, cal kilogramos 1260 importan pesetas 30, litros aceite $\frac{1}{2}$ importan pesetas 0'60, cuerdas 1 importan pesetas 0'25.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 12'08.

Por la limpieza practicada en los cauces de los torrentes.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 9'75, peones (jornales) 1 importan pesetas 2.

Para cambiar los grifos de la fuente de la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 1 importa pesetas 3, grifos y flores 2, importan pesetas 51'50.

Semana del 5 al 11

Por una reparación practicada al edificio destinado á escuela pública de niños de la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 1'50, peones (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 0'94, cemento kilogramos 42 importan pesetas 1, tejas 29 importan pesetas 2'61, ladrillos 4 importan pesetas 0'65.

Por una reparación practicada á la tubería que conduce las aguas á la fuente de la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'50 peones (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 0'94, cemento kilogramos 42 importan pesetas 1, grifos de paso 1 importa pesetas 9.

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Luna.—Oficiales (jornales) 42 importan pesetas 106'50, peones (jornales) 19 $\frac{1}{2}$ importan pesetas 30'12, carros jornales 3 $\frac{1}{2}$ importan pesetas 19'50, cemento kilogramos 630 importan pesetas 15, cargas losas 2 importan pesetas 4, expuertas 5 importan pesetas 2'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'50.

Semana del 12 al 18

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Luna.—Oficiales (jornales) 60 importan pesetas 152'58, peones (jornales) 29 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 47'35, carros (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 13'50, cemento kilogramos 1218 importan pesetas 29, cargas losas 4 importan pesetas 8, espuertas 6 importan pesetas 3'30.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'50.

Semana del 19 al 25

Para recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 23 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 61'12, peones (jornales) 24 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 39'56.

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Luna.—Oficiales (jornales) 29 importan pesetas 59'25, peones (jornales) 10 importan pesetas 16'50, carros (jornales) 1 importa pesetas 6, kilogramos cal 896'70 importan pesetas 21'35, cargas lozas 3 importan pesetas 6, litros aceite $\frac{1}{2}$ importa pesetas 0'60.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'67.

Por la conservación del piso de varios caminos.—Metros de piedra triturada 232 importan pesetas 233'50.

Nota. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, cargas losas, tejas y ladrillos Miguel Seguí, cuerda Antonio Bauzá, litros aceite Antonio Canals, cal Guillermo Suau, grifos y flores José Forteza, expuertas Antonio Bauzá y Juan Caldentey, piedra triturada, Pedro Buades, Miguel Tous y Antonio Maimó.

Soller 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendo cesado en su oficio el Procurador del Juzgado de Manacor D. Juan Ribot y Juan, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que todos aquellos que se consideren con algún derecho contra la fianza del referido Procurador puedan deducirlo ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 10 de Octubre de 1910.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2278

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Loma de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto, hago saber: Que en el expediente sobre dominio y posesión de las fincas que se describirán, que se ha promovido ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por D.ª Jerónima y D.ª María Vidal y Martorell: en providencia de ayer, tengo acordado expedir el presente segundo edicto por el que se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que intentan justificar las referidas Vidal y Martorell de las expresadas fincas, á fin de que en el término de ciento ochenta días que empezaron á correr el día diez y siete de Agosto del corriente año, comparezcan, si quieren, en este Juzgado, á alegar su derecho: cuyas fincas consisten.

Una casa consistente en botiga, entre-suelo, tres pisos con desván y terrado, situada en esta capital, calle del Borne esquina á la de Pelaires y señalada en ésta con el número ochenta y cuatro y en aquella con el uno. Esta casa tiene una medida superficial de cuarenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados; y linda por la derecha, entrando en ella por la calle del Borne, con casas de sucesores de Miguel Canil y de D.ª Catalina Villalonga viuda de Lladó, por la izquierda con la repetida calle de Pelaires, y por el fondo con la citada casa de D.ª Catalina Villalonga.

Otra casa sita en esta ciudad calle de la Birretería, reducida á algarfa, con piso principal y desván, señalada con el número treinta y cinco, cuya casa tiene una medida superficial de cincuenta y un metros quince decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con casa de Francisca Seguer, por la izquierda, con otra de Juan Sbert y botiga de herederos de Juan Guiscafré y por la parte inferior con dicha botiga de herederos de Juan Guiscafré.

Cuyas fincas corresponden la primera á dichas hermanas por legado que les hizo D. Ignacio Vidal su padre, y la otra á D.ª Jerónima Vidal por haberle sido adjudicada al dividirse la herencia de dicho su Sr. padre el referido D. Ignacio Vidal.

Palma quince de Octubre de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2287

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente que se tramita ante este Juzgado y Escribanía de D. Guillermo Vidal, promovido por el procurador don Francisco Pons á nombre de Mariana Juan y Mulet sobre declaración de herederos abintestato de Catalina Mulet y Vich, natural y vecina que fué de la villa de Algaida en la que falleció en estado soltera, el día diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete; tengo acordado en providencia de ayer, expedir el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de la mencionada Catalina Mulet y Vich, y que pretenden sean declarados herederos legales en una novena parte cada uno su padre Antonio Mulet Paigsever, sus hermanos germanos de la misma, Nadal, Antonio, Guillermo, Juana María, Masiana y Jaime Mulet y Vich, en otra novena

parte sus sobrinos Onofre, Masiana, Antonio y Catalina Juan y Mulet; y en la otra novena parte sus otros sobrinos Masiana y Antonio Mulet y Janer.

En su consecuencia, conforme se previene en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la nombrada Catalina Mulet y Vich, al que se solicita y se pretende á favor de su padre, hermanos y sobrinos antes expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho:

Palma quince de Octubre de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2310

Don Joaquín Yeced Valero, Juez de primera instancia del Partido de Tarragona.

Por el presente y en méritos del expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido en este Juzgado por D. Pedro Pilon Sterling en nombre de D.ª Carolina Polo de Bernabé, se anuncia la muerte sin testar de D. Leopoldo Haccar y Mendivil natural de Palma de Mallorca y fallecido en Cartagena el día diez y siete de Junio último; así como que su consorte la dicha D.ª Carolina Polo de Bernabé reclama la herencia del mencionado finado: en su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez.—Joaquín Yeced.

Núm. 2294

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula y en virtud de providencia de quince del que rige se cita y emplaza á D.ª María del Pilar Douderis y Llobet, de ignorado domicilio, para que dentro de nueve días comparezca en el juicio declarativo de menor cuantía que contra la misma ha promovido D. Juan Artigues y Sitjar ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribanía del infrascrito, á fin de que en definitiva sea condenada la demandada á pagar dentro de tercero día ó en el plazo que tenga á bien señalar el Juzgado la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve duros equivalentes á dos mil ciento noventa y cinco pesetas que resulta deber al actor como heredera universal propietaria de D. Jaime Artigues y Sitjar y en virtud de documento privado de veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, con mas los intereses legales al cinco por ciento al año desde la interposición judicial hasta el efectivo pago y todas las costas del juicio; previniendo á la emplazada de que si no comparece en el término expresado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez.—Sebastián Gazá.

Núm. 2313

Don Pablo Mariano Morey Coll, Juez municipal suplente de la ciudad de Inca encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado por estarlo el propietario del de 1.ª Instancia del Partido.

Por el presente edicto se cita á Juan Campins Martí, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plazuela de Santo Domingo n.º 6, el día veinte y cinco de los corrientes á las diez y media al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por el procurador D. Pedro M. Seguí Beltrán como apoderado de Don

Antonio Salas Rubert, vecino de esta ciudad, sobre pago de quinientas pesetas que le es en deber mediante pagaré de diez y nueve Diciembre de 1907; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado por providencia de ayer.

Dado en Inca á primero de Octubre de mil novecientos diez.—Pablo Mariano Morey.—Ante mí, Juan Colí, Secretario.

Núm. 2312

Por el presente edicto se cita á Juan Bernad Pou y á Juan Campins Martí, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plazuela de Santo Domingo n.º 6, el día veinte y cinco de los corrientes á las diez al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Pedro M. Seguí Beltrán, vecino de esta ciudad, sobre pago de doscientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, que le son en deber mediante pagaré de veinte Marzo de 1907; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado por auto de ayer.

Inca seis Octubre de mil novecientos diez.—Pablo Mariano Morey.—Ante mí, Juan Colí, Secretario.

Núm. 2288

D. Luis Rosselló Sendra, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto se cita á Ramón Estades Reinés, sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido de ignorado paradero, para que el día veintiseis del que cursa á las doce, comparezca ante este Juzgado municipal al objeto de absolver posiciones, bajo juramento indecisorio, y con apercibimiento de que caso de nueva incomparecencia se le tendrá por confeso en el contenido de tales posiciones; pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictada á instancia de la parte actora en el expediente juicio verbal que contra los mismos se sigue por el procurador D. Francisco Pizá á nombre y en representación de D. Bartolomé Estades Mayol en reclamación del pago de cantidad.

Palma catorce Octubre de mil novecientos diez.—Luis Rosselló.

Núm. 2289

Don Antonio Bagur y Tutzó, Secretario Suplente del Juzgado municipal de la ciudad de Mahón.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahón á once de Octubre de mil novecientos diez.—Vistos por el Tribunal Municipal de la misma los presentes autos juicio declarativo verbal seguidos entre partes, de la una como actor D. Francisco Rotger Mús, panadero, de esta vecindad y de la otra como demandada D.ª Isabel Iglesias Catchot, sin profesión, consorte de D. Antonio Ferrer y Mari, ausente como éste en ignorado paradero, que se halla declarada en rebeldía y representada por los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D.ª Isabel Iglesias Catchot, consorte de D. Antonio Ferrer y Mari, á satisfacer al actor don Francisco Rotger y Mús la suma de sesenta y cinco pesetas por éste reclamada, condenándola asimismo al pago de todas las costas. Así por ésta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada además que en estrados por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma prevenida en los artículos 283 y 769 de la Ley ritual, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Moysi.—Antonio J. Tudurí.—Gabriel M.ª Sotés.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de

su fecha por el Sr. Juez Presidente del Tribunal Municipal, estando éste celebrando audiencia pública, de que yo el infrascrito Secretario Suplente doy fé. Mahón once Octubre de mil novecientos diez. — Antonio Bagur, Secretario Suplente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según lo mandado, libro el presente testimonio, visado por el señor Juez Municipal, en Mahón á once de Octubre de mil novecientos diez.—Antonio Bagur, Secretario Suplente.—Visto Bueno.—El Juez Municipal, Carlos Moysi.

Núm. 2311

Don Enrique Fábrega y Camprubi, comisario de la quiebra de D. Bartolomé Juan y Marroig.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencias de cuatro y siete del actual, recaídas en los autos sobre administración de la misma quiebra, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, los bienes que con sus precios se expresan á continuación.

Table with 2 columns: Description of items and Price in Pesetas. Items include: 1. Una prensa para alpargatas marca «P. Planas San Pablo 92 Barcelona n.º 100» (85'00), 2. Sesenta patrones de zinc (4'00), 3. Tres pares plantillas de zinc (0'75), 4. Una maquinilla para poner ojetas (5'00), 5. Una cafetera para gas con dos mecheros (6'00), 6. Un pote de hoja de lata usado (0'25), 7. Una máquina para coser calzado y alpargatas con aparato de embrear (125'00), 8. Otra máquina también para coser calzado y alpargatas, sin aparato de embrear (125'00), 9. Otra máquina para cortar suela y cartón (114'00), 10. Cinco máquinas para elaborar una trenza para alpargatas, cada una, todas (625'00), 11. Otra máquina para elaborar cuatro trenzas para alpargatas á la vez (200'00), 12. Otra máquina sin cilindros para elaborar cuatro trenzas para alpargatas á la vez (160'00), 13. Otra máquina para cilindrar trenza para alpargatas (90'00), 14. Cuatro maquinillas para llenar carretes, en junto (65'00), 15. Un ventilador con su soporte de maderas (10'00), 16. Otra máquina con dos cilindros para satinar lona (75'00), 17. Dos embarrados conteniendo diez y siete poleas con sus correspondientes correas de transmisión (85'00), 18. Un aparato de madera cobrador de trenza (5'00), 19. Cuatro aparatos de madera con cuatro debanaderas también madera blanca cada uno, á dos pesetas uno (8'00), 20. Cincuenta carretes de hierro (15'00), 21. Veinte tubos depósitos para colocar trenza (7'00), 22. Catorce moldes de madera para fundir piezas de recambio para maquinaria (4'00), 23. Un aparato de hierro para embrear hilo (8'00), 24. Noventa carretes de madera (10'00), 25. Treinta y un moldes cuchillas para cortar plantillas y tacos (18'00), 26. Una zizalla para cortar cartón muy usada (2'00), 27. Cinco aparatos para gas con su correspondiente tubería de plomo (15'00), 28. Un hornillo á gas (1'00), 29. Un aparato para esmerilar las válvulas del motor (2'50), 30. Una romana para pesar á kilos en buen uso (5'00).

Table with 2 columns: Description of items and Price in Pesetas. Items include: 31. Tres pelancas de hierro diferentes tamaños (4'00), 32. Dos calderas de cobre diferente tamaño muy usadas (10'00), 33. Un motor á gas, de cuatro caballos de fuerza (1000'00), 34. Un contador de gas, señalado con el número 22.490 (35'00), 35. Once llaves para maquinaria (6'00), 36. Un aparato de hoja de lata para acetileno (2'00), 37. Una lata, sin abrir, de aceite mineral para motores (22'50), 38. Otra lata de aceite mineral para motores casi llena (17'00), 39. Una porción de piezas rotas para maquinaria y varios trozos de hierro viejo (2'00), 40. Diez latas vacías para aceite (3'75), 41. Catorce rótulos de cinc para marcar envases (3'00), 42. Un abecedario y numeración de cinc para marcar envases (3'00), 43. Unas tenazas (1'00), 44. Y unas tijeras grandes (2'00).

Suman estas cuarenta y cuatro partidas. 2986'75

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada.
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en poder de los Síndicos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.
3.ª Todos los descritos enseres, utensilios y demás efectos, se rematarán en un solo lote si se presentan licitadores ó licitador y para el caso de que no los haya se rematarán detalladamente por el orden relacionado.
4.ª Dichos bienes estarán de manifiesto á los que quieran tomar parte en la subasta, el mismo día de su celebración desde las diez en adelante en la casa almacén números tres y cinco de la calle de Bauló de esta ciudad, donde tenia constituido su establecimiento D. Bartolomé Juan y Marroig y en la que se encuentran.
5.ª Los gastos de remate y demás subsiguientes hasta la entrega de lo rematado, serán de cargo de los compradores.
Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día cuatro de Noviembre próximo á las quince en la referida casa números tres y cinco de la calle de Bauló, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia de que los antedichos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.
Palma ocho Octubre de mil novecientos diez.—Enrique Fábrega.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2320

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Noviembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital, cita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes conveniga tomar parte.

Palma 20 Octubre 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Matheu.

Núm. 2293

REQUISITORIA

Nadal Bisbal Pedro Antonio, hijo de Pedro Antonio y de Catalina natural de Lloseta, de estado soltero, oficio fabricante, de veinte y dos años siete meses de edad, cuyas señas particulares y personales se ignoran, reside en Francia, domiciliado ultimamente en Fornalutx, se le instruye expediente por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose al Juez Instructor D. Gerardo Martínez de Tejada y Rejero, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Palma 15 de Octubre de 1910.—El primer Teniente Juez Instructor, Gerardo Martínez de Tejada.

Núm. 2248

CONTRIBUCION TERRITORIAL

URBANA

Año de 1910

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 11 de Octubre de 1910 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta y uno del corriente y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación Ejecutiva, calle de Pinar n.º 4-(Felanitx), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Pedro Antonio Grimal Juliá, una casa y corral situada en la calle de Fertaritx o de la Cruz Nueva señalada con el número 5 que linda por la derecha entrando con casa de Sebastián Soler Uguet, izquierda con cochera de Juan Puig (a) Moll y por fondo con corral de herederos de Jaime Monserrat; antes confinaba con tierras de Pedro Juan Soler y de Jaime Monserrat y por el corral con casas de Jaime Obrador y de Francisco Estelrich.

La descrita finca se hallaba inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 35 del libro 18 de traslaciones de dominio de Felanitx. Y por previa transcripción del asiento de dominio de la finca embargada en el folio 145 del tomo 1927 del archivo 391 del Ayuntamiento de Felanitx finca n.º 17.635 inscripción primera.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad resulta que se halla afectá al censo de diez y ocho sueldos á favor de Bárbara Tauler, cuyo censo no se halla registrado.

La expresada finca tiene una riqueza imponible de 9'75 pesetas que capitalizadas al 4 p 8 da un valor al inmueble de

243'75 pesetas, valor para la subasta 162'81.

Los gastos de subasta, escritura matriz, los de traspaso y los sucesivos al procedimiento serán de cargo del comprador.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la caja general de depósitos.

Felanitx á 13 de Octubre de 1910.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 2300

SALINERA ESPAÑOLA

Balance del ejercicio de 1909-910

Table with 2 columns: Activo and Pasivo. Activo items include: Fincas de la Sociedad (5.057.729'80), Mobiliario (6.029'00), Material fijo y movil (619.392'00), Repuestos (15.700'00), Sales (99.400'00), Valores en cartera (1.879.000'00), Cuentas transitorias (1.729'10), Cuentas corrientes (2.772.676'94), Efectos á negociar (6.278'40), Expediciones India (1.144.618'13), Expediciones Noruega (87.210'24), Caja (2.000'00), Depósitos en garantía (130.000'00). Total Activo: 11.821.763'61.

Table with 2 columns: Pasivo. Pasivo items include: Capital (4.500.000'00), Obligaciones hipotecarias (6.275.500'00), Cuentas transitorias (2.765'88), Cuentas corrientes (758.691'94), Fondo de reserva (82.190'84), Dividendos activos (100'00), Acreedores por depósitos en garantía (130.000'00), Pérdidas y ganancias (72.514'95). Total Pasivo: 11.821.763'61.

El Presidente, Pedro A. Servera.—El Secretario, José Vaquer.

Certifico que el presente Balance fué aprobado por la Junta General de accionistas en sesión de 30 Septiembre de 1910.—El Secretario, José Vaquer.

Núm. 2302

CREDITO BALEAR

Habiéndose extraviado la plagueta número 4236 de la sección de cuentas corrientes de la Caja de ahorros de esta sociedad que en 18 Febrero de 1903 se expidió á favor de la «Unión de fabricantes de curtidos», el Presidente de esta última ha solicitado que, previos los trámites reglamentarios, se le expida duplicado de dicha plagueta. En su consecuencia se previene que si dentro de quince días contados desde la publicación oficial de este anuncio no se presenta reclamación que merezca ser atendida, será declarada nula y sin valor ni efecto la plagueta extraviada, y se expedirá el duplicado que se desea.

Palma 10 de Octubre de 1910.—Por el Crédito Balear.—El vocal de turno, Antonio Mulet.

Depositaría de fondos municipales de San José

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1139'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2899'21
<i>Cargo.</i>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4038'43
	3605'21

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 433'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	1520'77	390'97	1911'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	2503'24	2503'24
10 Reintegros.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	1520'77	2899'21	4419'98
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	2256'00	2256'00
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	120'00	120'00
4 Instrucción pública.	>	180'00	180'00
5 Beneficencia.	>	192'00	192'00
6 Obras públicas.	>	150'00	150'00
7 Corrección pública.	>	212'12	212'12
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	381'55	495'90	876'64
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	381'55	3605'21	3986'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José á 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Antonio Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.º—El Alcalde, Ribes.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1369'35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15062'64
<i>Cargo.</i>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	16431'99
	12249'36

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 4182'43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	1848'55	2777'85	4626'40
4 Beneficencia.	>	350'00	350'00
5 Instrucción pública.	2606'02	1200'00	3806'02
6 Corrección pública.	476'13	1546'80	2022'93
7 Extraordinarios.	46'00	>	46'00
8 Resultas.	1998'77	>	1998'77
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	8596'41	9187'99	17784'40
10 Reintegros.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	15571'88	15062'64	30634'52
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1349'33	2206'20	3555'63
2 Policía de seguridad.	846'15	960'00	1806'15
3 Policía urbana y rural.	1709'27	1662'63	3371'90
4 Instrucción pública.	1097'64	2431'20	3528'84
5 Beneficencia.	1079'50	1129'50	2209'00
6 Obras públicas.	125'00	187'50	312'50
7 Corrección pública.	1022'04	1650'91	2672'95
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	6973'60	1946'32	8919'92
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	75'20	75'20
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	14202'53	12249'56	26452'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 30 de Junio de 1910.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Depositaría de fondos municipales de Santañ

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1282'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5582'05
<i>Cargo.</i>	
Data por pagos verificados en igual trimestre	6864'41
	6353'56

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 510'85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	729'53	729'53
2 Montes.	>	15'75	15'75
3 Impuestos.	55'00	95'00	150'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	1275'74	>	1275'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4200'00	4741'77	8941'77
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	5530'74	5582'05	11112'79
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2209'37	720'60	2929'93
2 Policía de seguridad.	209'88	>	209'88
3 Policía urbana y rural.	490'25	36'50	526'25
4 Instrucción pública.	202'25	>	202'25
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	605'50	389'00	994'50
7 Corrección pública.	327'27	>	327'27
8 Montes.	>	64'64	64'64
9 Cargas.	55'40	5124'07	5179'47
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	148'50	18'75	167'25
12 Resultas.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	4248'38	6353'56	10601'94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañ á 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Depositaría de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19941'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15973'60
<i>Cargo.</i>	
Data por pagos verificados en igual trimestre	35915'28
	16172'48

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 19742'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	1704'50	1861'00	3565'50
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	24411'41	>	24411'41
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9408'40	14112'60	23521'00
10 Reintegros.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	35524'31	15973'60	51497'41
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1742'50	3663'25	5405'75
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	2352'53	2797'10	5149'63
4 Instrucción pública.	212'50	475'00	687'50
5 Beneficencia.	2171'49	3574'27	5745'76
6 Obras públicas.	1520'60	517'89	2038'49
7 Corrección pública.	>	31'25	31'25
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	7583'01	4538'95	12121'96
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	374'77	374'77
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	15582'63	16172'48	31755'11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 27 de Julio de 1910.—El Depositario, Miguel Sintet Febrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Mayans.